Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA ANA DE PUSA

Doña Pilar Luisa Gil Recio, Secretaria del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, certifico:

Que en sesión extraordinaria del pleno de fecha 28 de septiembre de 2011, entre otros se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 7 de septiembre de 2011, y del informe de Intervención de fecha 7 de septiembre de 2011, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas».

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 7 de septiembre de 2011, mediante la que se proponen al pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por mayoría (4 votos a favor y 2 en contra) el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación total por los siguientes motivos: necesidad de presencia efectiva en el Ayuntamiento,

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución neta mensual de 1.200 euros.

Tercero. Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expìde la presente en Santa Ana de Pusa a 18 de octubre de 2011.- El Alcalde, Luis Fernando Gómez Pinilla.

N.º I.-9522